

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

RESOLUCIÓN No. 104-2018
Octubre 04-2018

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO
PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS”**

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL (E) DE DOSQUEBRADAS –
RISARALDA**, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en- el
artículo 168 de la ley 136 de 1994, EN Resolución 071 del 01 de octubre del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 establece el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el literal c del artículo 17 del mencionado Decreto, determina que las Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales;

Que el artículo 20 del mismo Decreto dispone que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que a su vez los artículos 26 y 27 de la precitada norma, establecen que los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollaran a través de proyectos de calidad de vida laboral los cuales tendrán como beneficiarios a todos los empleados de la entidad.

ELABORÓ: MG MN	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Que el numeral 4° del artículo 33 de la ley 734-2002 dispone que los servidores públicos tendrán, entre otros, los siguientes derechos. – Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y familiares establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones.

Que con el propósito de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos de la Personería Municipal de Dosquebradas y generar sentido de pertenencia, en las festividades navideñas se compensara el tiempo de descanso según la programación de la entidad.

Que la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998 orienta los beneficios de los empleados públicos a propiciar el buen desempeño laboral y la satisfacción personal mediante incentivos de descanso y jornadas especiales de trabajo.

Que la Personería Municipal definirá jornada especial de trabajo.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del decreto 648 de 2017, por la cual se modifico y adiciono el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la función Pública, regulo el descanso compensado en los siguientes términos: *al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*

Que según lo expuesto anteriormente la personería municipal de Dosquebradas concederá los siguientes turnos de descanso compensados para las festividades de fin de año. – **PRIMER TURNO** (del 24 al 28 de diciembre-2018). – **SEGUNDO TURNO**. (del 31 de diciembre del 2018 al 04 de enero de 2019). -**TERCER TURNO** (del 08 al 11 de enero del 2019).

Que la compensación será entre el 01 de octubre al 30 de noviembre del 2018, hasta completar el numero de horas requeridas (treinta y dos (32)), siendo estas compensadas en cuatro (04) sábados de la siguiente forma. Octubre 20 y 27-2018 y noviembre 17 y 24-2018 en un horario de 7.00 a.m. a 3.00 p.m.

Que es deber de la Personería Municipal, informar al público sobre esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal (E) de Dosquebradas, Risaralda.

ELABORÓ: MGMM 	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando 	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

NIT. 816.000.158-5

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER, jornada especial de trabajo, los días 20 y 27 de octubre y noviembre 17 y 24 de 2018 en un horario de 7.00 a.m. a 3.00 p.m., para compensar los turnos compensados para las festividades de fin de año. – **PRIMER TURNO** (del 24 al 28 de diciembre-2018). – **SEGUNDO TURNO**. (del 31 de diciembre del 2018 al 04 de enero de 2019). -**TERCER TURNO** (del 08 al 11 de enero del 2019).

ARTÍCULO SEGUNDO: **PUBLICIDAD:** El contenido del presente se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal.

ARTICULO TERCERO: De forma concertada con cada uno de los funcionarios se realizarán el cronograma de los turnos y se adjuntara a esta resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

~~MAURICIO GARCÉS OBANDO~~
 Personero Municipal (E)

Relo: Adriana...
[Handwritten signatures and initials]

ELABORÓ: MGMN	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando	RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i>
		Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___